

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787)839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚMERO: 14

SERIE 2024-2025

PARA APROBAR LA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE ARROYO A LOS FINES DE ENMENDAR LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE AYUDA AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" (*Código Municipal*), en el Artículo 2.042 establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El referido *Código Municipal* en su Artículo 2.047, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Además, en el Artículo 1.039 del *Código Municipal* se establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. En el *inciso (m)* de dicho artículo se establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 13, Serie 2011-2012, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptó la escala de retribución correspondiente.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, como toda organización, se mantiene en constante evaluación de la estructura organizacional y de la demanda del personal necesario e idóneo para responder a sus deberes conforme lo exigen los proyectos programáticos en los que está inmerso.

POR CUANTO: Por consiguiente, el cumplimiento con los programas y los proyectos en los que está inmerso el Municipio, y las responsabilidades laborales que surgen en cumplimiento con las leyes y los reglamentos aplicables a las operaciones municipales, requieren la evaluación de los puestos contenidos en los Planes de Clasificación aprobados y la enmienda de estos, de ser necesario. Conforme a las necesidades del servicio es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza a los fines de establecer los nuevos requisitos del puesto de Director(a) de Ayuda al Ciudadano.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Municipio de Arroyo según se indica:

1. Se autoriza la enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza a los fines de establecer los nuevos requisitos del puesto de Director(a) de Ayuda al Ciudadano según se indica:

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Grado Asociado de un colegio o universidad acreditada. Dos (2) años de experiencia en atención a ciudadanos, preferiblemente en el sector gubernamental.

REQUISITO ALTERNO

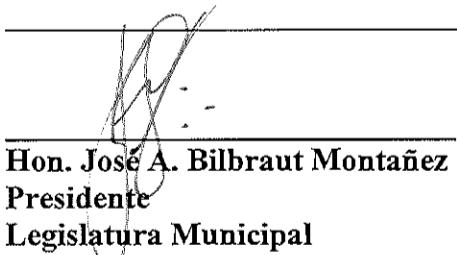
Cuarto año de escuela superior. Un (1) año de experiencia laboral que envuelva trabajo en equipo y atención de clientes.

Sección 2da: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

Sección 3ra: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Arroyo, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 14 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

INTITULADA:

PARA APROBAR LA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE ARROYO A LOS FINES DE ENMENDAR LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE AYUDA AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES.

VOTACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENIDO
Hon. José A. Bilbraut Montanez	X			
Hon. Ángel L. Ramos González	X			
Hon. Víctor J. Bilbraut Cora	X			
Hon. Félix J. Ramos Ocasio	X			
Hon. Jacqueline Torres Peña	X			
Hon. Marianne M. Guadalupe Bones	X			
Hon. Roselyn M. Morales Hernández	X			
Hon. Amos R. Bachier Ayala			X	
Hon. Manuel Ortiz Cruz	X			
Hon. Sergio Ruiz Sánchez		X		
Hon. Alejandro Figueroa Figueroa		X		
Hon. Edra I. Díaz Santiago		X		

QUEDA APROBADA CON 8 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA, Y 1 UN VOTO AUSENTE; POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL